Carrera: Contador Público Nacional y Perito Partidor

EL BCRA EN EL MERCADO CAMBIARIO

Análisis de la incumbencia del Banco Central de la República Argentina en el Mercado único y libre de cambios.

Trabajo de Investigación

Autores:

Castro, Florencia Agustina N° Registro: 29883

Martinez Stefanelli, Delfina N° Registro: 30736

Profesor Tutor

Campoy, Jorge Marcelo

Año 2023

RESUMEN

El Banco Central de la Republica Argentina cumple un rol fundamental en el Mercado Único y Libre de cambios.

Ante el avance de la tecnología empresas buscan expandir sus negocios al exterior; en otras palabras, buscan abrir sus mercados internos expandiéndose al extranjero, encontrando oportunidades que favorezcan a la obtención de mayores resultados; para lograr dicho propósito necesitan de la intervención obligatoria de entidades financieras, que a su vez controlan el mercado "libre" entre las partes con su intromisión; y ante la ausencia de dichas entidades los sujetos se verán alcanzados por las sanciones que establece la Ley de Régimen penal cambiario N°19359 ya que cualquier operación de cambio que quieran efectuar debe estar autorizada.

El objetivo de nuestra investigación es analizar las regulaciones realizadas por el Banco Central de la República Argentina y su impacto en las personas físicas y jurídicas como consecuencia de su intervención obligatoria en el mercado cambiario.

Ante dichas regulaciones rigurosas impuestas por el BCRA se hacen difícil la operatoria en el MULC, sobre todo por la incertidumbre económica a la que se enfrenta actualmente el mercado cambiario.

Palabras clave: comercio exterior, Mercado Único y Libre de Cambios, Banco Central de la República Argentina, Mercado Cambiario.

ÍNDICE

Introducción…… 5

Capítulo I: Comercio Internacional

Concepto……. 7

Normativa que regula el comercio internacional en Argentina

Código Aduanero…… 8

Banco Central De La República Argentina……... 17

Acuerdos Comerciales……... 17

Resoluciones de la Secretaría de Comercio Exterior…… 18

Instituto Nacional De Promoción Industrial……. 18

Resoluciones y normativas específicas……..18

Capítulo II: El Mercado Único y Libre de Cambios

Composición……..19

Objetivos……21

Instrumentos utilizados en el mercado de cambios……...22

Tipos de operaciones cursadas en el mercado de cambios……23

Momentos de la operación cambiaria……24

Tipos de cierre de cambio……..25

Disposiciones generales……27

Régimen Penal para delitos cambiarios…….....31

Historia de las liquidaciones de divisas en Argentina……...32

Capítulo III: Intervención del Banco Central de la República Argentina en el Mercado Único y Libre de Cambios

Disposiciones generales…….37

Rol del BCRA en mercado cambiario……...39

Breve análisis histórico……..40

Efectos de las intervenciones…….42

La intervención y la lucha contra la inflación……..,,44

Conclusión……...48

Bibliografía……..51

INTRODUCCIÓN

Históricamente, Argentina ha enfrentado desafíos económicos relacionados con la volatilidad de su moneda nacional, el peso argentino. Esto ha llevado al país a implementar diferentes políticas cambiarias a lo largo de los años, incluyendo restricciones al acceso a divisas extranjeras y múltiples tipos de cambio. El Mercado Único y Libre de Cambios se estableció con el objetivo de crear un espacio donde se pudiera negociar el tipo de cambio de manera más libre y transparente.

El Mercado Único y Libre de Cambios (abreviado MULC) es un concepto fundamental en el contexto económico y financiero del país. En este mercado es donde se llevan a cabo las transacciones de compra y venta de divisas extranjeras, como el dólar estadounidense, el euro y otras monedas. La existencia y funcionamiento del MULC son esenciales para la economía argentina debido a su impacto en varios sectores, incluyendo el comercio internacional, la inversión extranjera y la estabilidad financiera.

A su vez, el Banco Central de la República Argentina desempeña un papel central en la gestión y regulación del mercado cambiario. Sus acciones y políticas en relación con el mercado son esenciales para mantener la estabilidad financiera y económica del país, así como para garantizar un funcionamiento adecuado de las transacciones de divisas extranjeras en Argentina. A través de dicho Banco, entidades financieras obtienen autorización para poder operar en el mismo, y a su vez dichas entidades podrán dar acceso a personas humanas o jurídicas cuando verifiquen el cumplimiento de las rigurosas disposiciones generales y en caso de corresponder aquellas específicas.

La salida de la convertibilidad trajo consigo el regreso de la incertidumbre cambiaria. Para contrarrestar la volatilidad del tipo de cambio, el Banco Central de la República Argentina comenzó a intervenir activamente en el mercado cambiario con regulaciones y operaciones destinadas a estabilizar el tipo de cambio. Estas operaciones no sólo lograron su propósito primario, sino que también permitieron anclar las expectativas de los agentes, estabilizar el tipo de cambio y limitar la inflación.

Para comprender aún mejor nuestra investigación, en su comienzo daremos a conocer algunos conceptos que consideramos relevantes para poder llegar o desembocar en el eje central de este trabajo de investigación qué es **¿Cómo interviene el Banco Central de la República Argentina en el Mercado Único y Libre de Cambios?**

Hemos propuesto una serie de objetivos específicos para que al final de la lectura del presente trabajo, se comprenda el mensaje que intentamos transmitir. Esos objetivos son: profundizar y conocer todo lo referido a dicha intervención, a través de regulaciones que realiza el BCRA y su impacto en personas físicas y jurídicas, como consecuencia de su incumbencia proveniente de la Ley 24.144 y las sanciones que traen aparejadas la omisión de normas regulatorias

Para lograr un mejor entendimiento, este proyecto se formula las siguientes preguntas,

- ¿Qué se entiende por comercio internacional?
- ¿Qué es el Mercado Único y Libre de Cambios?
- ¿Cuál es la normativa aplicable en relación al Comercio Internacional?
- ¿Qué es el Banco Central de la República Argentina? ¿Cuáles son sus finalidades?
- ¿Cómo interviene el BCRA en el mercado cambiario?

Nuestra investigación parte desde una visión general para poder llegar a lo particular, por eso las respuestas a las preguntas planteadas nos darán un acercamiento al eje central de nuestra investigación.

CAPÍTULO I:

COMERCIO INTERNACIONAL

CONCEPTO

Proveniente del latín commercium, el comercio es una actividad que consiste en la compra o venta de bienes para su transformación o utilización. Es una operación que implica el cambio de una cosa por otra, generalmente dinero. Cuando este es de índole internacional, se refiere a la actividad económica que involucra la compra, venta e intercambio de bienes, servicios y recursos entre diferentes países. Es un componente fundamental de la economía global y se lleva a cabo a través de acuerdos comerciales, tratados, contratos y transacciones entre empresas, gobiernos y personas de diferentes naciones. El comercio internacional puede incluir la exportación e importación de productos y servicios, así como la inversión extranjera directa.

El comercio internacional tiene un impacto significativo en las economías de las naciones, ya que permite el acceso a una mayor variedad de productos y servicios, promueve la especialización en la producción de bienes y servicios, genera empleo y así fomenta el crecimiento económico. Además, puede contribuir a la cooperación y las relaciones diplomáticas entre naciones.

Este se rige por reglas y regulaciones, como aranceles, cuotas, tratados comerciales y acuerdos multilaterales, que pueden influir en la dinámica de los intercambios comerciales entre países.

NORMATIVA QUE REGULA EL COMERCIO INTERNACIONAL EN ARGENTINA.

La normativa aplicable en Argentina en el ámbito del comercio exterior incluye una serie de leyes, regulaciones y decretos que rigen las operaciones comerciales internacionales.

A continuación, se mencionan algunas de las normativas clave relacionadas con el comercio exterior en Argentina:

CÓDIGO ADUANERO

La ley 22.415 establece el marco normativo para las actividades de comercio exterior en Argentina y aborda temas como aranceles, aduanas, regulaciones de exportación e importación, medidas de salvaguardia y otros aspectos relacionados con el comercio internacional.

A continuación, se proporciona una descripción general de algunos de los puntos más importantes relacionados con el Código Aduanero argentino

Ámbito de aplicación

El Código Aduanero regula las operaciones de importación y exportación, el régimen aduanero y las relaciones entre la aduana, los operadores del comercio exterior y otras autoridades dentro del ámbito espacial,

En el artículo 1° establece que las disposiciones de este código rigen en todo el ámbito terrestre, acuático y aéreo sometido a la soberanía de la Nación Argentina, así como también en los enclaves constituidos a su favor.

Enclave y exclave:

- Enclave es el ámbito sometido a la soberanía de otro Estado, en el cual, en virtud de un convenio internacional, se permite la aplicación de la legislación aduanera nacional.
- Exclave es el ámbito, sometido a la soberanía de la Nación Argentina, en el cual, en virtud de un convenio internacional, se permite la aplicación de la legislación aduanera de otro Estado.

Territorio Aduanero

El artículo 2° del código establece la definición de Territorio Aduanero: “es la parte del ámbito mencionado en el artículo 1, en la que se aplica un mismo sistema arancelario y

de prohibiciones de carácter económico a las importaciones y a las exportaciones". El mismo consta del territorio aduanero general y el área aduanera especial. Además para el código no constituye territorio aduanero, ni general ni especial:

a) el mar territorial argentino y los ríos internacionales;

b) las áreas francas;

c) los enclaves;

d) los espacios aéreos correspondientes a los ámbitos a que se refieren los incisos precedentes;

e) el lecho y subsuelo submarinos nacionales.

Zona Aduanera

- Primaria: es aquella parte del territorio aduanero habilitada para la ejecución de operaciones aduaneras o afectadas al control de las mismas, en la que rigen normas especiales para la circulación de personas y el movimiento y disposición de la mercadería.
- Secundaria: Es todo lo que no es zona primaria
  - Vigilancia especial: Es la franja de la zona secundaria aduanera sometida a disposiciones especiales de control
- Zona marítima aduanera: es la franja del mar territorial argentino y de la parte de los ríos internacionales sometida a la soberanía de la Nación Argentina, comprendidos sus espacios aéreos, que se encuentra sujeta a disposiciones especiales de control y que se extiende entre la costa, medida desde la línea de las más bajas mareas, y una línea externa paralela a ella, trazada a una distancia que se determinará reglamentariamente. La distancia entre estas dos líneas, que conforman la franja, no podrá exceder de veinte kilómetros.

Sujetos que intervienen en las operaciones de comercio exterior:

Los operadores del comercio exterior son individuos, empresas y organismos que desempeñan un papel fundamental en facilitar y gestionar las operaciones comerciales internacionales. Algunos de los principales son:

- Importadores

Según el Artículo 91 del Código Aduanero, se denomina importador a toda persona física o jurídica que en su nombre introduzca mercadería, ya sea que la trajera consigo o que un tercero se la trajera para ellos.

- Exportadores

Se denomina exportador a las personas físicas o jurídicas que extraigan mercadería del territorio aduanero ya sea consigo mismo o a través de un tercero.

El importador y el exportador son los agentes activos que efectúan la operatoria de comercio exterior pero pueden o no ser los propietarios de la mercadería objeto de la operación. El importador es relevante para la legislación aduanera del país donde se registra la respectiva destinación y el exportador representa la calidad que posee el individuo en relación con los principios comerciales inherentes a toda relación, ya sea la persona con el bien o de la relación entre las partes. Cabe destacar que en el Código Aduanero se establecen los requisitos que deben cumplir para poder considerarlos como importador o exportador, además de la necesidad de inscribirse en el Registro de Importadores y Exportadores.

- Despachante de aduana

Son personas físicas que representan a los importadores y exportadores en todos los trámites ante la Dirección General de Aduanas. Deben estar inscriptos en el Registro de Despachantes de Aduana. Siendo este profesional el nexo entre el importador o exportador y los organismos de contralor, es quien mayor dinamismo debe imprimir a su labor ya que el grado de eficiencia que tiene su gestión tiene una máxima trascendencia. Así es como se han convertido en peritos en comercio exterior, brindando asesoramiento a sus clientes, previamente y posterior a cada transacción internacional, realizando múltiples gestiones, evacuando consultas y hasta comprometiendo tareas ajenas con su trabajo específico. El Código Aduanero detalla taxativamente todos los elementos inherentes a la gestión, así como también los requisitos para acceder a su desempeño.

- Agente de transporte aduanero

Puede ser una persona o una empresa que representa a los transportistas. Tiene a su cargo las gestiones relacionadas con la presentación del medio transportador y de sus cargas ante el la Dirección General de Aduanas. Son auxiliares del servicio aduanero y es necesario que se inscriban en el "Registro De Agentes De Transporte Aduanero". Deberán acreditar,

entre otros requisitos, la solvencia necesaria y otorgar a favor de la Dirección General de Aduanas una garantía en seguridad del fiel cumplimiento de sus obligaciones.

- Agente

Se lo denomina así al auxiliar del comercio exterior que actúa en representación del titular, siendo esta general o particular, y asume los compromisos legales de su mandante ante las autoridades del país en que se encuentra. Entre sus tareas primordiales encontramos la de manifestar la carga de exportación, rubricar la documentación relacionada con la mercadería y el buque, emitir los conocimientos de embarque en base a los recibos entregados a los cargadores, redactar los manifiestos que son remitidos a los agentes de cada puerto, etcétera.

- Agente de carga aérea

Es quien procura asistir al cliente en la totalidad de gestiones a realizar para efectuar un transporte de mercadería por vía aérea, debiendo contar con la debida autorización y habilitación a tal efecto. La utilidad que prestan a sus clientes se relaciona no solo con el transporte de la carga, sino con contrataciones de seguros. El agente efectúa las reservas de bodega, consolida o desconsolida géneros, proporciona comodidad para la aceptación o búsqueda de embarques, prepara la documentación aérea cumplimentando las respectivas guías, traza las rutas de la consignaciones, planifica entregas, emite documentación, afronta pagos, recargos o vencimientos, brinda información, todo ello, para que la carga llegue rápida, segura y económicamente a su destino.

- Corredor

También denominado Broker, es quien procura acercar las partes para realizar un determinado negocio, quedando a cargo de los terceros vinculados la concreción y perfección del mismo. Va a percibir una comisión, liberándose de todo tipo de responsabilidad en relación con la transacción comercial puntual.

- Agente de seguro:

Es quien se encarga de ser el intermediario entre las compañías de seguro y los clientes sobre la cobertura a dar a una mercadería objeto de la operación exterior. Su función

es gestionar y estipular condiciones sobre pólizas, cobrar primas, recibir y modificar cláusulas contractuales, negociar primas y premios, etcétera.

- Agentes de financiamiento:

Son quienes procuran conceder financiamiento a operadores de exportación, de sus cuentas a pagar en el exterior, adelantándoles el dinero de las cuentas por cobrar. IX. Agente de tally y agentes de control de calidad Son quienes supervisan y controlan la calidad, peso, estado y calidad de las mercaderías que se importan o exportan. Actúan por petición de transportistas y/o cargadores en el momento de la carga o descarga de la mercadería de los medios de transportes. X. Agente courier Es quien presta servicios de remisión puerta a puerta de documentación, pequeñas muestras y/o mercaderías de un país a otro.

- Organismos de control:

El servicio aduanero ejercerá el control sobre las personas y la mercadería, incluida la que constituyere medio de transporte, en cuanto tuvieren relación con el tráfico internacional de mercaderías. La intensidad de las atribuciones de control depende de las zonas, definidas precedentemente, donde hubiere de ejercerse el control. Tanto las personas como el Estado nacional, las provincias, las municipalidades y sus respectivas reparticiones centralizadas y descentralizadas están sujetas a las mismas normas de control.

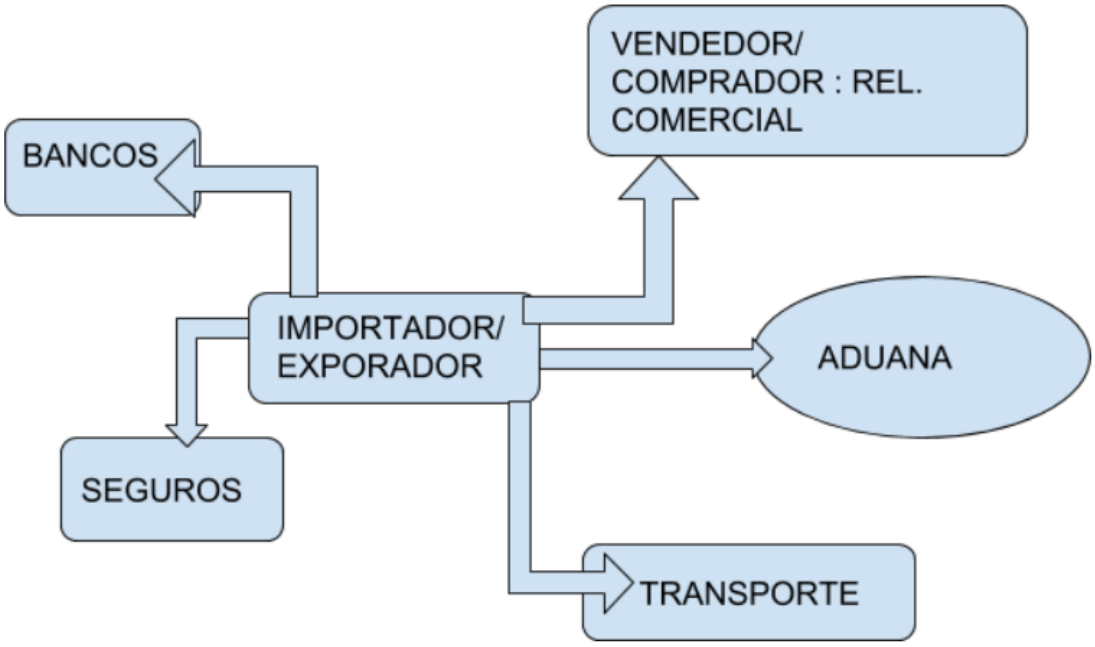

Por medio de las aduanas se ejercen las funciones de aplicación de la legislación relativa a la importación y exportación de mercadería, a la percepción y fiscalización de las rentas publicas producidas por los derechos y demás tributos que gravan estas operaciones las de control del tráfico internacional de mercadería. El organismo que realiza el control de aduanero es la Dirección General de Aduanas. Este depende del Ministerio de Economia y éste del Poder Ejecutivo. Las funciones principales son:

1) VALORAR:

Establece las normas para determinar el valor en aduana de las mercancías importadas, que es esencial para calcular los derechos de importación y otros impuestos.

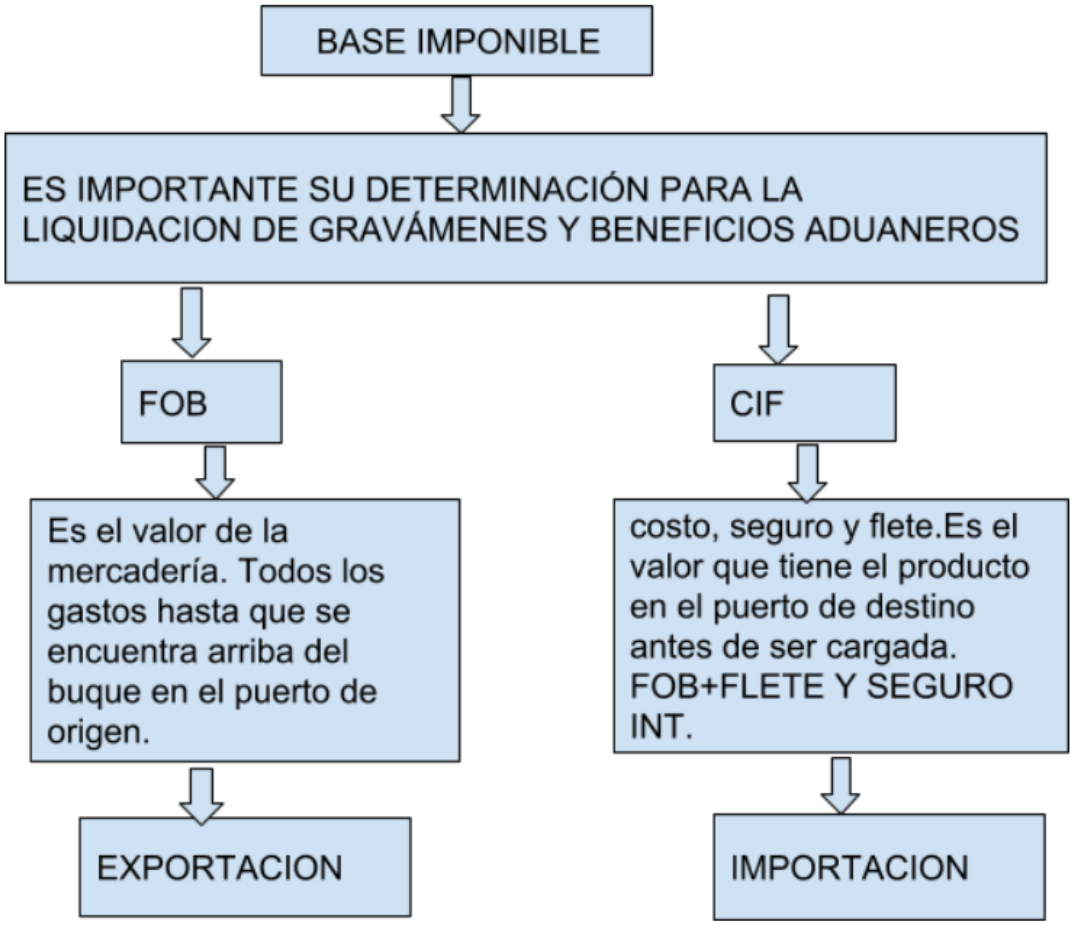

2) CLASIFICAR:

Por sistema de nomenclaturas, a través de la enumeración descriptiva, ordenada y consecuente de las mercaderías conformando un sistema integrado de clasificación. Sigue un orden progresivo, está armado de lo más general a lo más particular.

Debemos encontrar la nomenclatura que mejor se adapte a nuestro producto de modo que exista una correcta liquidación arancelaria. En Argentina el sistema de clasificación vigente en el NCM (Nomenclador Común del Mercosur)

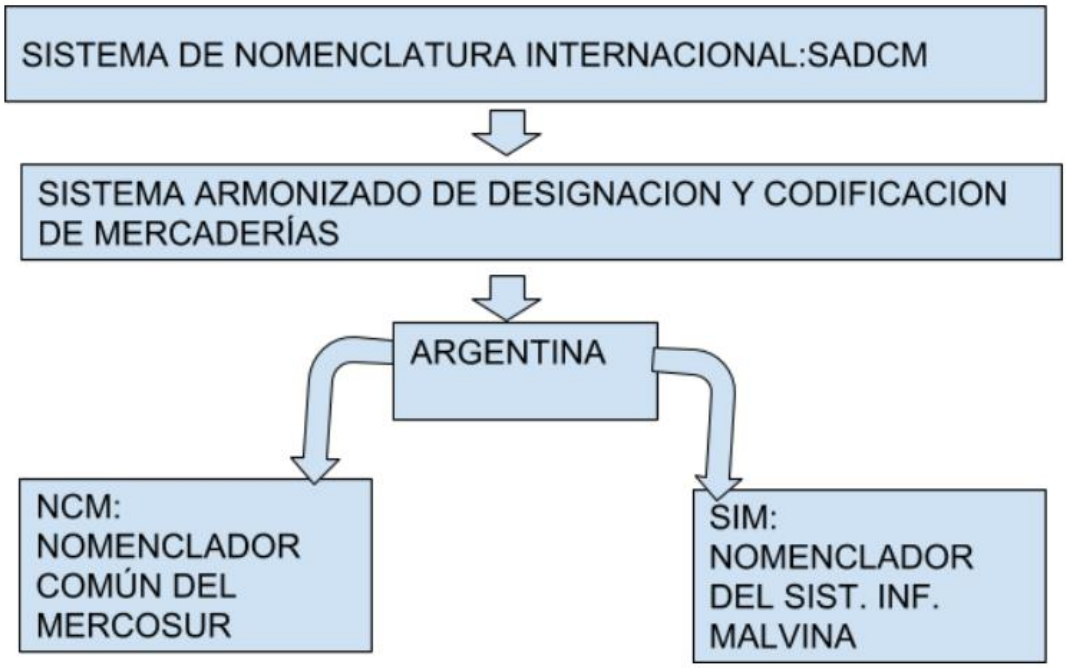

¿Cuál es la finalidad de la clasificación?

- Pagar correctamente mis impuestos (Aduanas e Internos)
- Registrar el ingreso o salida de las mercancías creando estadísticas confiables
- Ubicar y designar el código de la mercancía a negociar (Evitando errores operativos)
- Asegurar que es factible el ingreso (Restricciones y Prohibiciones)
- Evitar demoras y sanciones

3) CONTROLAR ENTRADAS Y SALIDAS: tanto de la mercadería como también los medios en que son transportadas.

El Banco Central de la República Argentina regula los accesos al mercado de divisas extranjeras y el control de cambios. Esto afecta las operaciones de comercio exterior al determinar la disponibilidad de divisas para pagar importaciones y la repatriación de ingresos por exportaciones.

Existe un sistema de control de operaciones: **Sistema María**

Es un sistema informático basado en el arancel integrado aduanero conocido como sistema Malvina. Es un sistema informatico de control selectivo, conforme distintos grados llamados “canales”.

Canales

- Canal verde:

Este canal indica que no corresponde control de la documentación ni físico de la mercadería. El interesado se presentará con la solicitud de destinación al servicio aduanero, quien constatará los datos declarados y autorizará el retiro de la mercadería realizando un control de peso y cantidad e identificación de los bultos.

- Canal naranja:

Este canal indica que el servicio aduanero realiza un examen de la documentación que conforma la declaración de la destinación a través del agente verificador (UTV). De no existir irregularidades y de resultar conforme la declaración con las normas en vigencia el verificador asentará dicha situación en el sistema y en el sobre contenedor indicando "Control Documental Conforme".

A continuación se procederá de la misma manera que en el canal verde. De existir irregularidades u observaciones procederá a la detención del trámite de la destinación.

- Canal rojo:

En este caso el Servicio Aduanero a través de los agentes verificadores efectuará un control documental y físico de la mercadería. El control documental es igual al que se realiza en el canal naranja. El control físico corresponde a la especie calidad y cantidad de la mercadería. De resultar conforme, el verificador dejará constancia en el sistema.

El código establece los procedimientos aduaneros, incluyendo la presentación de documentos, el despacho de aduanas y la inspección de mercancías.

La Dirección General de Aduanas. también se encarga de la recaudación fiscal de las importaciones y la comercialización externa de la mercadería.

Prohibiciones y Restricciones

El código también establece las mercancías que están prohibidas o sujetas a restricciones en su importación o exportación, como ciertos productos químicos peligrosos, armas, drogas ilegales y otros bienes sensibles.

Premisas: que sean necesarias para proteger la moral pública, la salud y la vida de las personas y de los animales, para preservar los vegetales, conservación de los recursos naturales agotables para hacer cumplir las leyes siempre que no sean contrarias a normativas, leyes, etc.

Pueden existir prohibiciones subjetivas y objetivas

- Prohibiciones subjetivas

Relativas: solo los autorizados pueden comprar afuera, por ejemplo: concesionaria.

Absolutas: cuando nadie puede importar, por ejemplo: ropa usada.

- Prohibiciones objetivas

Económicas: establecidas con fines económicos, para asegurar un adecuado ingreso para el trabajo nacional, combatir la desocupación, ejecutar políticas monetarias cambiarias o comercio exterior, promover actividades productivas o de servicio.

No Económicas: establecidas con algún criterio. Ejemplo: defensa nacional por tráfico de armas politicas internacional, cuestiones sanitarias (unicamente con autorizacion).

Aranceles Aduaneros

El Código Aduanero establece las tarifas arancelarias que se aplican a las importaciones y exportaciones. Argentina utiliza el sistema arancelario basado en el Sistema Armonizado (SA) y la Nomenclatura Común del Mercosur (NCM) para clasificar las mercancías.

Sanciones Aduaneras

El Código Aduanero incluye disposiciones sobre las sanciones que pueden imponerse en caso de incumplimiento de las regulaciones aduaneras, como multas, confiscación de mercancías o la suspensión de operaciones comerciales.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (BCRA)

El BCRA establece regulaciones relacionadas con el acceso a divisas extranjeras y el control de cambios, que pueden afectar a las personas humanas y jurídicas que participan en el comercio exterior.

ACUERDOS COMERCIALES

Argentina es parte de varios acuerdos y tratados comerciales bilaterales y multilaterales, como el Mercosur (junto con Brasil, Paraguay y Uruguay), el Acuerdo de Complementación Económica con países de la ALADI (Asociación Latinoamericana de Integración) y otros acuerdos que afectan el comercio internacional.

RESOLUCIONES DE LA SECRETARÍA DE COMERCIO EXTERIOR

La Secretaría de Comercio Exterior emite resoluciones y normativas específicas que regulan diversos aspectos del comercio exterior, como la implementación de aranceles, cuotas de exportación o importación, requisitos de etiquetado, etc.

INSTITUTO NACIONAL DE PROMOCIÓN INDUSTRIAL (LEY 23.877)

Esta ley establece el régimen de promoción industrial y fomenta la inversión extranjera en Argentina a través de incentivos fiscales y arancelarios.

RESOLUCIONES Y NORMATIVAS ESPECÍFICAS

Además de las leyes y regulaciones generales mencionadas, existen numerosas resoluciones y normativas específicas emitidas por diferentes organismos y ministerios que regulan asuntos particulares relacionados con el comercio exterior.

Es importante destacar que la normativa aplicable en el comercio exterior puede cambiar con el tiempo debido a las políticas gubernamentales, las circunstancias económicas y los cambios en el entorno internacional. Por lo tanto, las empresas que participan en el comercio exterior en Argentina deben mantenerse al tanto de las regulaciones vigentes y buscar asesoramiento legal y consultoría especializada para garantizar el cumplimiento de las normativas en constante evolución.

CAPITULO 2:

MERCADO ÚNICO Y LIBRE DE CAMBIOS:

El Mercado Único y Libre de Cambios (MULC) en Argentina es un sistema que busca proporcionar un ámbito donde se lleven a cabo las transacciones de compra y venta de moneda extranjera y otros instrumentos financieros relacionados con el cambio de divisas. El cambio en divisas extranjeras es realizado al tipo de cambio que sea libremente pactado y deberá sujetarse a los requisitos y a la reglamentación que establezca el Banco Central de la República Argentina.

Su nombre ha sido criticado ya que no se lo considera único al haber un mercado paralelo y no se lo considera libre al contar con restricciones respecto a quiénes pueden acceder al mercado y cuánto pueden transaccionar.

Este mercado tiene como objetivo facilitar la operación y la movilidad de divisas extranjeras en el país, permitiendo a los participantes acceder a tasas de cambio determinadas por la oferta y la demanda en un entorno competitivo.

Composición

Se forma por las necesidades de los oferentes y los demandantes y se materializa por el contrato celebrado entre las partes. Tanto importadores como exportadores recurren al mercado de cambios por varios motivos, entre otros, vender, pagar moneda extranjera y conseguir moneda nacional mediante las denominadas “divisas”. El mercado cambiario es aquel en el que se da el intercambio de divisas. El tipo de cambio representa una variable económica fundamental para cualquier economía.

En el MULC, se llevan a cabo transacciones de compra y venta de divisas extranjeras, lo que incluye la adquisición de moneda extranjera para viajes, pagos internacionales,

inversiones en el exterior y otras operaciones relacionadas con el cambio de divisas. Actualmente en la Argentina uno de los principales motivos de adquisición de divisas es debido a la especulación, esto consiste en comprar dólares hoy esperando un tipo de cambio favorable. En cambio, en cuanto a las inversiones es lo que no hay ahora en el país, debido al riesgo que trae aparejado la volatibilidad del tipo de cambio.

La idea es la desregulación cambiaria, permitiendo que las tasas de cambio sean determinadas por el mercado en lugar de ser fijadas por el gobierno. Esto implica una mayor flexibilidad en las tasas de cambio, lo que puede responder a las fuerzas del mercado, la oferta y la demanda.

A diferencia de un sistema de tasas de cambio fijas, en el MULC, las tasas de cambio son más flexibles y están sujetas a las condiciones del mercado. Esto significa que el precio de la moneda extranjera puede fluctuar en respuesta a factores económicos y financieros, como la inflación, el crecimiento económico, las tasas de interés y los flujos de comercio internacional.

Aunque se busca una mayor flexibilidad, el Banco Central de la República Argentina (BCRA) sigue desempeñando un papel en la regulación y supervisión del mercado cambiario para garantizar su estabilidad y prevenir situaciones de volatilidad extrema. A lo largo de su historia, Argentina ha impuesto restricciones cambiarias en momentos de crisis económicas para limitar la fuga de capitales y preservar sus reservas internacionales. Estas restricciones pueden incluir límites a la compra de moneda extranjera y controles de cambio.

Las entidades financieras, como bancos y casas de cambio, son los principales participantes en el MULC. También participan empresas, inversores, exportadores e importadores que necesitan realizar transacciones en moneda extranjera.

Las operaciones sólo se realizarán por las entidades autorizadas por el BCRA como Bancos privados y públicos, compañías financieras y casas de cambio. Estas entidades tienen un rol fundamental en el mercado cambiario, ya que son responsables de realizar operaciones genuinas, evitar el lavado de dinero y operaciones ilícitas. Además, deben registrar las operaciones identificando a sus clientes e informar al BCRA a través del Régimen informativo.

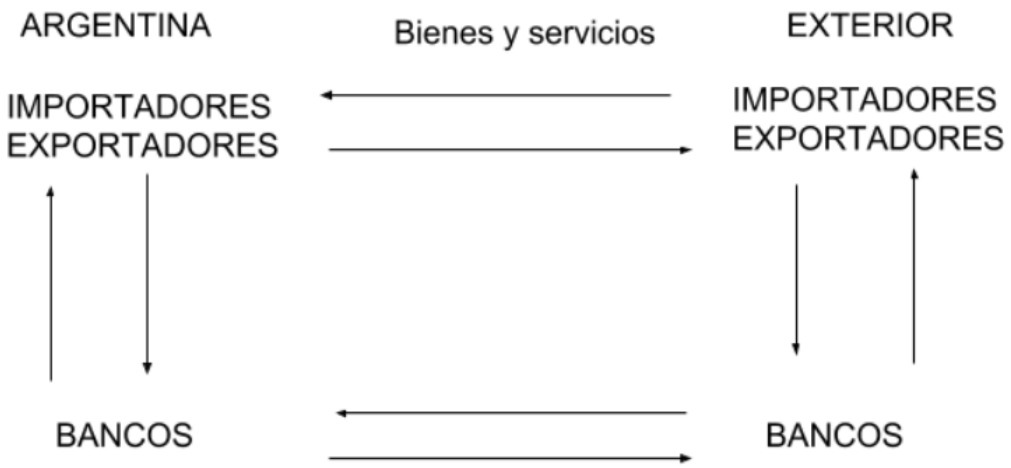

Objetivo del Sistema

- Exportar o importar libremente: La capacidad de exportar e importar libremente, sin restricciones excesivas, es un ideal en muchos sistemas económicos y se asocia comúnmente con los principios del libre comercio.
- Establecer mercado de cambios: llamado libre, se refiere a un sistema en el cual las transacciones de cambio de moneda extranjera pueden realizarse sin restricciones gubernamentales significativas. En un mercado de cambios libre, las fuerzas del mercado, como la oferta y la demanda, determinan el valor de las divisas extranjeras en relación con la moneda nacional.
- Establecer único tipo de cambio: se refiere a la existencia de un solo valor oficial o tasa de cambio establecido por las autoridades monetarias o el gobierno para la conversión de una moneda a otra

A través de los distintos contextos por los cuales atravesó la República Argentina, el país ha experimentado diferentes regímenes cambiarios a lo largo del tiempo, y la intervención en el mercado de divisas ha sido una práctica común en varios momentos. Argentina ha pasado por períodos de tipos de cambio fijo, flotante o de flotación sucia.

Instrumentos utilizados en el mercado de cambios:

En el mercado de cambios, se operan una variedad de instrumentos financieros que permiten a los participantes comprar, vender, especular y gestionar riesgos relacionados con las tasas de cambio entre diferentes monedas. Estos instrumentos son fundamentales en el comercio internacional, la inversión extranjera y la gestión financiera global. Aquí hay una descripción de los principales instrumentos operados en el mercado de cambios:

- Monedas y billetes en moneda extranjera:

Son medios de pago emitidos por gobiernos extranjeros y utilizados como una forma de dinero en transacciones internacionales o en países distintos al de emisión. Estos pueden ser utilizados para realizar compras, pagos, intercambios comerciales y turismo en el país de emisión o en otros lugares donde la moneda extranjera sea aceptada. Algunas de las monedas y billetes extranjeros más comunes incluyen: Dólar Estadounidense (USD), Euro (EUR); Libra Esterlina (GBP); entre otros.

- Divisas en moneda extranjera:

Se refieren a las monedas extranjeras que son utilizadas como medio de intercambio y reserva de valor en el comercio internacional y las transacciones financieras. Estas divisas son emitidas por gobiernos extranjeros y tienen un valor diferente al de la moneda nacional de un país. Algunos ejemplos de divisas en moneda extranjera incluyen el dólar estadounidense (USD), el euro (EUR), el yen japonés (JPY), la libra esterlina (GBP), el franco suizo (CHF), el dólar canadiense (CAD) y muchas otras. Estas monedas se utilizan en transacciones internacionales para comprar y vender bienes y servicios, así como para invertir en mercados extranjeros. Estas son esenciales para el comercio internacional, ya que permiten la conversión de valores y precios en diferentes monedas, lo que facilita la compra y venta de bienes y servicios en mercados internacionales. Además, las inversiones en divisas extranjeras pueden ser una forma de diversificar las carteras de inversión y aprovechar las fluctuaciones en los tipos de cambio. Los bancos y las instituciones financieras desempeñan un papel crucial en la gestión de divisas en moneda extranjera, ofreciendo servicios de cambio de moneda, cuentas en moneda extranjera y herramientas de

cobertura para ayudar a las empresas y los inversores a administrar los riesgos asociados con las fluctuaciones en los tipos de cambio.

- Oro amonedado:

Se refiere al oro que ha sido transformado en monedas. Estas monedas de oro suelen tener un valor nominal, es decir, un valor en la moneda del país que las emite, y están diseñadas para ser utilizadas como medio de intercambio y reserva de valor. El valor de una moneda de oro suele ser mayor que su valor nominal, ya que generalmente está respaldada por el valor del oro que contiene. Las monedas de oro han sido utilizadas históricamente en muchas culturas y países como una forma de dinero. El valor de las monedas de oro puede fluctuar en función del precio del oro en los mercados internacionales. A menudo, las personas compran monedas de oro como una forma de inversión, ya que el oro es considerado un refugio seguro y ha sido históricamente una reserva de valor en tiempos de incertidumbre económica.

- Oro en barras de buena entrega:

Se refiere a barras de oro que cumplen con ciertos estándares y especificaciones de calidad y pureza establecidas por organizaciones y entidades de la industria del oro. Estas barras de buena entrega son consideradas como un estándar internacional y son ampliamente aceptadas en el mercado de lingotes de oro. Estas barras de buena entrega son utilizadas en transacciones comerciales y de inversión en el mercado del oro. Son altamente líquidas y se negocian fácilmente en todo el mundo. Las principales refinerías y casas de moneda de renombre producen estas barras de acuerdo con los estándares de la industria y las ofrecen a inversores, instituciones financieras y otros compradores de oro. Además, las reservas de oro de los bancos centrales a menudo están compuestas por barras de buena entrega para garantizar su calidad y autenticidad.

Tipos de operaciones cursadas en el mercado de cambios:

Se refieren a las transacciones financieras que involucran la compra y venta de monedas extranjeras con el objetivo de obtener ganancias o gestionar riesgos asociados con las fluctuaciones en los tipos de cambio. El "cambio" en este contexto se refiere a la tasa de

conversión entre dos monedas, es decir, cuánta moneda extranjera puedes obtener a cambio de tu moneda nacional o viceversa. Estas pueden ser:

- Cambio

Son operaciones en las cuales se entrega o se recibe moneda local a cambio de algunos de los instrumentos operados en el mercado de cambios. Es la compra-venta de cambio con liquidación en moneda local. Esto es, por ejemplo, cuando compramos dólares con moneda argentina.

- Canjes

Son operaciones en las cuales se intercambia con una misma contraparte dos instrumentos expresados en igual moneda extranjera. son operaciones en las cuales se intercambia con una misma contraparte dos instrumentos expresados en la misma moneda extranjera.

- Arbitrajes

Son operaciones en las cuales se intercambia con una misma contraparte dos instrumentos expresados en distinta moneda extranjera: (idem anterior) pero expresado en distinta moneda extranjera (por ejemplo se intercambian dolares por euros)

Momentos de la operación cambiaria

- Concertación o (cierre de tipo de cambio)

Concertar es fijar una fecha donde vamos a fijar el valor para hacer nuestros pagos u operaciones.

- Liquidación

Es cuando la moneda extranjera ha sido transferida por métodos electrónicos.

Las operaciones al contado y a término son dos tipos de transacciones financieras. Estas operaciones difieren en cuanto al momento de la entrega y liquidación de los activos:

- Operaciones al contado: comprende a las operaciones en las cuales la liquidación esta pactada dentro de un plazo de hasta 2 días hábiles desde la fecha de su concertación.
- Operaciones a termino: la liquidación esta pactada en un plazo mayor a los 2 días hábiles desde la fecha de su concertación.

Tipos de cierre de cambio

- Valor hoy

Es aquel en el que la liquidación coincide con la fecha de concertación (el exportador cobra 24 hs hábiles bancarias después)

- Valor normal

Es aquel en el cual hay 24 hs hábiles de diferencia entre la fecha de liquidación y concertación (hs anteriores a liq).

- Valor hoy puesto

La fecha de liquidación, concertación y cobro del exportador se produce en la misma fecha.

- Valor normal puesto

Es aquel en el que existen 24 hs hábiles de diferencia entre liquidación y concertación pero el exportador cobra el mismo día de la liquidación.

Importaciones Tipo de Cambio: Vendedor	CONCERTACIÓN	LIQUIDACIÓN	COBRA EL EXPORTADOR
VALOR HOY	18/11/2023	18/11/2023	19/11/2023
VALOR NORMAL	17/11/2023	18/11/2023	19/11/2023
VALOR HOY PUESTO	18/11/2023	18/11/2023	18/11/2023
VALOR NORMAL PUESTO	17/11/2023	18/11/2023	18/11/2023

En este caso nosotros estamos pagando, fijando la fecha de liquidación, que será la fecha en que el banco debite de nuestra cuenta la moneda extranjera para enviársela al exportador.

La fecha de cobro del exportador se maneja por horas hábiles bancarias.

Exportaciones: Tipo de cambio: Comprador	CONCERTACIÓN	LIQUIDACIÓN
VALOR HOY	18/11/2023	18/11/2023
VALOR NORMAL	17/11/2023	18/11/2023

Disposiciones generales

En todas las operaciones de cambio, canje y/o arbitraje que se cursen por el mercado libre de cambios, deberán intervenir entidades financieras o cambiarias autorizadas a operar en cambios por el BCRA.

Las entidades podrán dar acceso al mercado de cambios a las personas humanas o jurídicas y los patrimonios y otras universalidades, en adelante "clientes", cuando verifiquen el cumplimiento de las disposiciones generales y, en caso de corresponder, aquellas especificas previstas para el concepto pertinente en el presente texto ordenado.

- Las operaciones de cambio serán realizadas al tipo de cambio que sea libremente pactado entre las partes.
- Por cada operación de cambio, canje y/o arbitraje, las entidades deberán realizar un boleto de compra y/o venta de cambio.
- Los incumplimientos de esta normativa se encontrarán alcanzados por la Ley del Régimen Penal Cambiario.
- Las entidades deberán dar cumplimiento a los requisitos de identificación de sus clientes y registro de las operaciones ante el BCRA.
- Las entidades deberán cumplir con las normas sobre «Prevención del lavado de activos, del financiamiento del terrorismo y otras actividades ilícitas».

Horario de funcionamiento del MULC

Las entidades podrán operar sin limite de horario Horario bancario en CABA de 10 a 15hs.

Sistema de monedas locales (SML)

El SML es un sistema de pagos destinado a operaciones comerciales, de hasta 360 días, que permitirá a los importadores y exportadores argentinos, uruguayos y brasileños la realización de pagos y cobros en sus respectivas monedas.

Podrán canalizar:

-Anticipos y cobros de exportaciones argentinas de bienes y servicios conexos a los países indicados que se documenten en pesos argentinos.

-Pagos de importaciones argentinas de bienes y servicios conexos desde los países indicados que se documenten en la moneda de curso legal del país de la contraparte.

-Jubilaciones y otros beneficios previsionales.

-Devoluciones de operaciones cursadas previamente por este sistema.

Cobro de Exportaciones

•Cobro de exportaciones de servicios

Los cobros por la prestación de servicios por parte de residentes a no residentes deberán ser ingresados y liquidados en el mercado de cambios en un plazo no mayor a los 5 días hábiles a partir de la fecha de su percepción en el exterior o en el país o de su acreditación en cuentas del exterior.

•Cobro de exportaciones de bienes

El contralor en divisas de la exportación hasta alcanzar el valor facturado según la condición de venta pactada deberá ingresarse al país y liquidarse en el mercado de cambios en los siguientes plazos a computar desde la fecha del cumplido de embarque otorgado por la aduana.

- 15 días corridos: exportaciones de cereales, semillas y frutos oleaginosos, grasas y aceites animales o vegetales, residuos de la industria alimenticia, alimentos preparados para animales

- 30 días corridos: combustibles minerales, aceites minerales y productos de su destilación

- 60 días corridos: para las operaciones con contrapartes vinculadas y exportación de minerales metalíferos

- 180 días corridos para el resto de los bienes

- 365 días corridos para las operaciones que se concreten bajo el regimen de "exporta simple"

Independientemente de los plazos máximos precedentes, los cobros de exportaciones deberán ser ingresados y liquidados en el mercado de cambios dentro de los 5 días hábiles de la fecha de cobro.

•Anticipos, prefinanciaciones y posfinanciaciones del exterior

Deberán ser ingresadas y liquidadas en el mercado de cambios dentro de los 5 días hábiles de la fecha de cobro o desembolso en el exterior.

•Prefinanciaciones, postfinanciaciones y financiaciones a importadores del exterior otorgadas por entidades financieras locales

Deberán ser liquidadas en el mercado de cambios al momento de su desembolso.

SECOEXPO

Es un programa que hace seguimiento del movimiento de divisas por exportaciones de bienes.

Operaciones comprendidas

Comprende todas las operaciones oficializadas a partir del 02.09.19 y que hayan obtenido el pertinente cumplido de embarque aduanero.

Entidad nominada por el exportador

Por cada operación el exportador deberá seleccionar una entidad como responsable de

su seguimiento.

Responsabilidad de la entidad nominada:

•Determinación del monto a ingresar y liquidar.

•Determinación del plazo para el ingreso y liquidación de las divisas

•Registro de las imputaciones al seguimiento del permiso

•Emisión de la certificación de cumplido

•Denuncia de incumplimiento

•Actualización y cierre de la denuncia de incumplimiento.

•Certificación de "Incumplido en gestión de cobro".

•Ampliaciones de plazo de vencimiento del permiso

Operaciones aduaneras exceptuadas del seguimiento:

•Régimen de operaciones aduaneras realizadas mediante medios de transporte de guerra, seguridad o policía

•Régimen de rancho (son los elementos que debe llevar un buque que viaja con mercadería, por ejemplo comida, elementos de aseo, radares, etc)

•Régimen de pacotilla (son los bienes personales de la tripulación)

•Régimen de franquicia diplomática

•Régimen de muestras

•Régimen de envíos de asistencia y salvamento

•Exportaciones desde el territorio nacional continental al área aduanera especial

•Destinaciones suspensivas de exportaciones temporarias

Seguimiento de anticipos y otras financiaciones de exportación de bienes

Todas las liquidaciones de divisas en el mercado de cambios a partir del 02.09.19 que corresponda a cobros de anticipos, prefinanciaciones u otras financiaciones para las cuales se admita la aplicación de divisas de cobros de exportaciones.

Pago de importaciones y otras compras de bienes en el exterior

Las entidades podrán dar acceso al mercado de bienes de cambios para realizar pagos al exterior por importaciones argentinas de bienes y otras compras de bienes cuando se reunían las condiciones especificadas en la presente norma.

A los efectos de la normativa cambiaria se considerara proveedor del exterior a quien ha emitido o emitirá la factura comercial en el exterior a nombre del comprador residente que accede al mercado de cambios.

SEPAIMPO (Sistema de seguimiento de pago de importaciones)

Permite monitorear los pagos asociados a una oficialización de importación, como así también la demostración del ingreso de los bienes al país con relación a pagos efectuados con anterioridad al registro de ingreso aduanero de los bienes.

Régimen Penal para delitos cambiarios

La Ley Nº 19.359 habla de las sanciones que serán aplicadas en caso de no cumplir con la normativa cambiaria.

Artículo 1º — Serán reprimidas con las sanciones que se establecen en la presente ley:

a) Toda negociación de cambio que se realice sin intervención de institución autorizada para efectuar dichas operaciones;
b) Operar en cambios sin estar autorizado al efecto;
c) Toda falsa declaración relacionada con las operaciones de cambio;
d) La omisión de rectificar las declaraciones producidas y de efectuar los reajustes correspondientes si las operaciones reales resultasen distintas de las denunciadas;
e) Toda operación de cambio que no se realice por la cantidad, moneda o al tipo de cotización, en los plazos y demás condiciones establecidos por las normas en vigor;

f) Todo acto u omisión que infrinja las normas sobre el régimen de cambios.

Artículo 2º — Las infracciones previstas en el artículo anterior serán sancionadas:

a) Con una multa de tres (3) a cinco (5) veces el monto de la operación en infracción la primera vez;
b) Con prisión de uno (1) a cuatro (4) años en el caso de primera reincidencia y conjuntamente una multa de cinco (5) a diez (10) veces el monto de la operación en infracción;
c) Con prisión de dos (2) a ocho (8) años en el caso de la segunda reincidencia y conjuntamente el máximo de la multa fijada en el inciso anterior.
d) Si la multa impuesta en el caso a) no hubiese sido superior a 3 veces el monto de las operaciones en infracción, la pena privativa de la libertad del inciso b) será de 1 mes a 4 años.
e) En todos los supuestos anteriores podrá aplicarse conjuntamente suspensión hasta 10 años o cancelación de la autorización para operar o intermediar en cambios e inhabilitación hasta 10 años para activar como importador, exportador, corredor de cambio o en entidades autorizadas para operar en cambios.

En el caso de las personas jurídicas las sanciones de multa previstas en los incisos anteriores serán impuestas en forma solidaria a la entidad y a sus directores, administradores y gerentes.

Ello sin perjuicio de la eventual aplicación de la pena corporal, si así correspondiere, que se impondrá a los directores, administradores y gerentes que resulten responsables.

Historia de las liquidaciones de divisas en Argentina

La historia de las liquidaciones de divisas en Argentina está fuertemente marcada por períodos de cambios en las políticas cambiarias, crisis económicas, intervenciones gubernamentales y fluctuaciones en los mercados de divisas. A continuación, se destacan algunos momentos fundamentales en la historia de las liquidaciones de divisas en Argentina:

- 1964

Gobierno de Arturo Illia:

Promulgó el decreto 2581: Obligatoriedad de liquidar la totalidad de las divisas provenientes de las exportaciones mineras y energéticas en el mercado único de cambios, al igual que el complejo agroexportador.

- 1985

Gobierno de Raúl Alfonsín, a través del decreto 1555:

Condicionó el reintegro de impuestos a los exportadores a que las divisas generadas por exportaciones, ingresaran al país y fueran depositadas en una cuenta bancaria de una entidad financiera sujeta a fiscalización del BCRA

- 1989

Gobierno de Carlos Menem, mediante decreto 1589:

Eliminó la obligación de liquidar el total de divisas en el mercado interno: otorgó libre disponibilidad del 70% por exportaciones de petróleo y mediante decreto 530/91: el 100% de libre disponibilidad al sector minero-energético

- 1991-2001

Convertibilidad

Argentina implementó un régimen de convertibilidad, donde el peso argentino estaba vinculado al dólar estadounidense en una proporción fija. Durante este período, la paridad cambiaria era fija, y las liquidaciones de divisas se realizaban a un tipo de cambio estable. Sin embargo, este régimen eventualmente llevó a una crisis económica, política y social, y se abandonó en 2002.

- 2001

Gobierno de Fernando De La Rúa

A través del decreto 1606 revalidó la obligación de los exportadores de hidrocarburos de liquidar el 100% de las divisas producidas por las exportaciones de petróleo y sus derivados.

- 2002

Gobierno de Eduardo Duhalde, devaluación del Peso

Como respuesta a la crisis económica y financiera, Argentina abandonó la convertibilidad y permitió una devaluación significativa del peso argentino. Esta devaluación tuvo un impacto en las liquidaciones de divisas, ya que alteró las relaciones comerciales y financieras.

Durante la presidencia de Duhalde se sanciona el decreto 2703: Favorece a petroleras y mineras con la posibilidad de liquidar sólo el 30% de las divisas obtenidas por las exportaciones.

- 2004

Gobierno de Néstor Kirchner con su decreto 753

Ratificó la excepción a todas las exportaciones mineras de liquidar obligatoriamente las divisas en el país.

- 2011-2015

Gobierno de Cristina Fernández, control de Cambios

Argentina implementó un sistema de control de cambios para frenar la fuga de capitales y preservar las reservas internacionales. Bajo este sistema, se establecieron restricciones a la compra de moneda extranjera, y las liquidaciones de divisas se realizaron de acuerdo con las reglamentaciones del gobierno.

Mediante el decreto 1722 se dejó sin efecto la norma estampada por su esposo obligando de nuevo a los exportadores de agro, petroleras y mineras a volcar todas sus divisas al mercado interno.

A finales de 2015, el gobierno de Argentina liderado por Mauricio Macri eliminó las restricciones al mercado de cambios, permitiendo una mayor flexibilidad en las liquidaciones de divisas. Se buscaba atraer inversiones y normalizar el acceso a las divisas extranjeras

- 2017

Gobierno de Mauricio Macri

A través del decreto 893/17, elimina la obligación que tenían los exportadores de negociar –en plazos perentorios- sus divisas en el mercado oficial de cambios y que se controlaba a través del sistema Secoexpo del BCRA, aplicándose a los infractores la ley 19.359 (ley penal cambiaria)

- 2018-2019

Volatilidad Cambiaria

Argentina experimentó nuevamente episodios de volatilidad cambiaria. La incertidumbre económica y política, junto con preocupaciones sobre la sostenibilidad de la deuda, afectaron las liquidaciones de divisas y llevaron a intervenciones del Banco Central.

- 2019-2020

Restricciones Cambiarias

El gobierno implementó nuevamente restricciones cambiarias para conservar las reservas internacionales y estabilizar el mercado de cambios. Se impusieron límites a la compra de dólares y se establecieron regulaciones más estrictas sobre las liquidaciones de divisas.

Durante el gobierno de Alberto Fernández nuevamente hubo control estricto de divisas con restricciones en su comercialización para ahorro y/o turismo en el exterior (impuesto PAIS 30% + percepción impuesto a las ganancias 35% RG 4815/20+ límites de comercialización)

CAPITULO III

INTERVENCIÓN DEL BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Según su Carta Orgánica (Ley 24.144), el Banco Central de la República Argentina es una entidad autárquica del Estado nacional que tiene por finalidad promover, en la medida de sus facultades y en el marco de las políticas establecidas por el gobierno nacional, la estabilidad monetaria, la estabilidad financiera, el empleo y el desarrollo económico con equidad social. Tiene como facultades y funciones:

1. Regular el funcionamiento del sistema financiero y aplicar la Ley de Entidades Financieras y las normas que se dicten en consecuencia
2. Regular la cantidad de dinero y las tasas de interés
3. Regular y orientar el crédito;
4. Actuar como agente financiero del Estado nacional y depositario y agente del país ante las instituciones monetarias, bancarias y financieras internacionales a las cuales la Nación haya adherido, así como desempeñar un papel activo en la integración y cooperación internacional
5. Concentrar y administrar sus reservas de oro, divisas y otros activos externos;
6. Contribuir al buen funcionamiento del mercado de capitales;
7. Ejecutar la política cambiaria en un todo de acuerdo con la legislación que sancione el Honorable Congreso de la Nación;
8. Regular, en la medida de sus facultades, los sistemas de pago, las cámaras liquidadoras y compensadoras, las remesadoras de fondos y las empresas transportadoras de caudales, así como toda otra actividad que guarde relación con la actividad financiera y cambiaria;

9. Proveer a la protección de los derechos de los usuarios de servicios financieros y a la defensa de la competencia, coordinando su actuación con las autoridades públicas competentes en estas cuestiones.

Entre las operaciones que puede realizar, entre otras, el BCRA está facultado para:

- Comprar y vender a precios de mercado, en operaciones de contado y a término, títulos públicos, divisas y otros activos financieros con fines de regulación monetaria, cambiaria, financiera y crediticia.
- Ceder o transferir a terceros los activos que haya adquirido en propiedad por los redescuentos que hubiera otorgado a las entidades financieras o transferirlos fiduciariamente a otras entidades financieras, a los fideicomisos constituidos por el Poder Ejecutivo nacional, al fondo de garantía de los depósitos, o un fiduciario financiero.
  Los bienes objeto de las garantías constituidas a favor del Banco, podrán ser objeto de cobro o ejecución, por sí o encomendando su gestión a las personas o entes mencionados en el párrafo precedente
- Comprar y vender oro y divisas: en caso que lo haga por cuenta y orden del Ministerio de Economía, en su carácter de agente financiero del Estado nacional, las pérdidas o utilidades que se generen deberán ser acreditadas o debitadas al gobierno nacional
- Recibir oro y otros activos financieros en custodia;
- Actuar como corresponsal o agente de otros bancos centrales, o representar o formar parte de cualquier entidad de carácter internacional existente o que se cree con el propósito de cooperación bancaria, monetaria o financiera;
- Recibir depósitos en moneda nacional o extranjera;
- Establecer aportes de las entidades financieras a fondos de garantía de los depósitos y/o de liquidez bancaria. El Banco podrá efectuar excepciones a los fondos enunciados en segundo término atendiendo situaciones particulares de iliquidez de las entidades financieras.
- i) Emitir títulos o bonos, así como certificados de participación en los valores que posea.

Como conclusión de lo dispuesto en la Carta Orgánica del BCRA, sobre sus funciones y facultades podemos observar:

- Emisión de la moneda nacional, el peso argentino. Es la única entidad autorizada para la realizar emisión de moneda de curso legal.

- Implementación de políticas monetarias para controlar la inflación y mantener la estabilidad del valor de la moneda. Esto puede incluir la fijación de tasas de interés y la regulación de la cantidad de dinero en circulación.

- Supervisión y regulación el sistema financiero argentino para garantizar su solidez y estabilidad. Esto implica la supervisión de bancos y otras instituciones financieras.

- Administración de las reservas internacionales del país, que incluyen activos en moneda extranjera y oro. Estas reservas son importantes para respaldar la estabilidad del tipo de cambio y cumplir con las obligaciones internacionales.

- Implementación de controles cambiarios para regular la compra y venta de divisas extranjeras, con el objetivo de mantener la estabilidad del tipo de cambio.

- Ejecución de políticas para mantener la estabilidad y solidez del sistema financiero, protegiendo los depósitos y promoviendo prácticas financieras seguras.

- Investigaciones económicas y recopilación de datos relevantes para comprender la situación económica del país y tomar decisiones informadas sobre políticas.

Rol del BCRA en mercado cambiario

Esta entidad tiene un papel clave en la regulación y supervisión del mercado cambiario, incluido el Mercado Único y Libre de Cambios. Su incumbencia se relaciona con varias responsabilidades, que incluyen:

- Establecer políticas relacionadas con el tipo de cambio y de intervenir en el MULC cuando lo considere necesario para mantener la estabilidad económica y financiera.

Esto implica la compra o venta de divisas para influir en el tipo de cambio y prevenir movimientos bruscos o especulativos.

- En momentos de crisis económicas o financieras, puede trabajar en conjunto con el Gobierno para implementar restricciones cambiarias, como límites a la compra de divisas extranjeras, con el objetivo de preservar las reservas internacionales y estabilizar la economía.

- Regular y supervisar a las instituciones financieras que participan en el MULC, como bancos y casas de cambio. Esto incluye establecer requisitos de capital, supervisar la solidez financiera de estas entidades y garantizar que cumplan con las normativas cambiarias y financieras.

- Trabajar en conjunto con el Poder Ejecutivo para diseñar y ejecutar políticas monetarias y cambiarias que buscan mantener la estabilidad macroeconómica. Esto incluye el control de la cantidad de dinero en circulación, la implementación de tasas de interés y la gestión de la liquidez del sistema financiero.

- Tiene el mandato de controlar la inflación en Argentina. La estabilidad del tipo de cambio es un elemento clave en este esfuerzo, ya que las fluctuaciones excesivas en el tipo de cambio pueden contribuir a la inflación.

- Administrar las reservas internacionales de Argentina, que incluyen una variedad de activos, como divisas extranjeras y oro. Estas reservas son fundamentales para respaldar la estabilidad del peso argentino y facilitar las transacciones internacionales. El BCRA puede utilizar estas reservas para intervenir en el MULC.

Breve análisis histórico de la intervención del Banco Central de la República Argentina en el mercado cambiario

En el año 2002, con la salida de la convertibilidad y el abandono del tipo de cambio fijo, el BCRA recuperó la capacidad de ejercer políticas monetarias y cambiarias activas. Al dejar de lado el 1 a 1 retornaron los viejos fantasmas de la hiperinflación y la incertidumbre,

algo que se volvió evidente en el mercado cambiario. Este se disparó y los futuros lo hicieron aún más. Se apoderaron la especulación y el pánico en el mercado. Las primeras medidas de controles de capitales y congelamiento de activos financieros limitaron las operaciones del mercado, pero no lograron cambiar sus expectativas.

Aquí es donde comenzó la participación del Banco Central de manera activa en la compra y venta de divisas en el mercado local para evitar fuertes movimientos del tipo de cambio y poder anclar las expectativas de los agentes al controlar el precio del dólar, tal como se hubiera hecho en la década del 90 al congelar el tipo de cambio por medio de una ley. Estos controles no sólo estuvieron destinados a prevenir crisis financieras que pudieran afectar a la ya debilitada economía Argentina, sino que también constituyen una parte integral del programa económico (basado en un tipo de cambio alto que permita tener un saldo comercial favorable) y un importante complemento de la lucha contra la inflación.

La volatilidad del tipo de cambio tiene un gran número de efectos económico-financieros nocivos que motivan las intervenciones del Banco Central en el mercado cambiario. El tipo de cambio entre la moneda local y la moneda extranjera es uno de los principales precios de la economía, por lo que su volatilidad agrega un componente de riesgo a todos los aspectos de la vida económica. La mayoría de los participantes en el mercado de cambios actúan cómo tomadores de precios, por lo que sus beneficios se verán afectados por la volatilidad cambiaria.

La incertidumbre respecto al tipo de cambio puede reducir las inversiones (particularmente las extranjeras) debido a que le agrega un componente más de riesgo a las mismas (particularmente si se miden los beneficios en moneda extranjera), creando desincentivos para que las mismas se realicen. El comercio internacional también se ve afectado debido a que el riesgo de tipo de cambio impacta directamente sobre sus beneficios esperados, los cuales deben adecuarse al mayor componente de riesgo, por lo que el comercio se reduce (afectando tanto a exportadores cómo a importadores).

El tipo de cambio de cambio se ve afectado por un gran número de factores externos e internos. Si por ejemplo, debido a un cambio en la política monetaria cambiaria la oferta de dinero, el tipo de cambio seguramente se vería afectado.

Por su parte, las expectativas tienen un efecto muy importante en los movimientos del tipo de cambio en el corto plazo. Estos efectos pueden ser mucho más fuertes en caso de

incertidumbre por falta de información (o al menos de información creíble), particularmente cuando hay incertidumbre respecto al curso futuro de las políticas económicas. Así la incertidumbre y los cambios de políticas pueden provocar aumentos en la volatilidad del tipo de cambio.

En este aspecto, la confianza en las instituciones cobra preponderancia. Si las instituciones no son fiables, entonces los agentes económicos estimarán una mayor pérdida y una mayor volatilidad debido a que no dan por sentado que cumplan con sus labores (al menos eficientemente) y tampoco pueden predecir su accionar futuro o contingente. Estos factores causantes de volatilidad pueden derivar en movimientos muy bruscos del tipo de cambio, particularmente si se producen efectos de manada (ante falta de información) y profecías auto cumplidas.

Los efectos sobre los mercados financieros son análogos, pudiendo resultar en un aumento de la especulación y en una caída de la inversión que podrían llegar a desembocar en crisis que afecten al sector real de la economía. En el caso de un país como la Argentina, con un gran número de pasivos dolarizados y activos en moneda local, este efecto puede ser muy importante.

Un último motivo para intervenir cobra gran relevancia hoy en día: la inflación. Cómo ya mencionamos, la volatilidad del tipo de cambio lleva a mayores precios de los bienes y servicios importados (para compensar por la incertidumbre respecto del tipo de cambio). Si estos bienes son utilizados cómo insumos de alguna producción nacional, también provocarán aumentos en los bienes y servicios de producción local. Así vemos que no es sólo la devaluación la que produce, sino también la incertidumbre respecto al tipo de cambio futuro, producto de su volatilidad.

Todos estos motivos incitan a que la autoridad monetaria tome medidas para reducir la volatilidad del tipo de cambio. Cabe notar que este hecho no es un invento Argentino ni algo confinado a las volátiles economías en desarrollo.

Efectos de las intervenciones oficiales en el mercado cambiario.

Al intervenir, el Banco Central no sólo afecta el tipo de cambio vigente, sino que también envía señales al mercado que influencian las expectativas de los agentes, particularmente al moldear las expectativas respecto al futuro de las políticas monetarias. Los agentes dan por sentado que ante desvíos del tipo de cambio de su nivel objetivo la

autoridad monetaria intervendrá en el mercado cambiario para devolver la divisa extranjera a su precio objetivo (sea o no un nivel de equilibrio), por lo que, salvo corridas u otras situaciones puntuales, el Banco Central no debería necesitar intervenir en el mercado puesto que los agentes actúan "cómo si fuera a hacerlo", ajustando sus posiciones de manera acorde. En caso de fuertes movimientos del tipo de cambio (con grandes volúmenes operados), el Banco Central intervendrá fuertemente el mercado, eliminando la inercia de las operaciones y restableciendo el tipo de cambio a su nivel deseado.

Teniendo un historial de fuertes y frecuentes intervenciones oficiales en el mercado cambiario, los individuos pasarán a considerar que el tipo de cambio no puede permanecer demasiado tiempo fuera de su nivel objetivo, de lo contrario el Banco Central intervendrá, por lo que esperarán una menor volatilidad futura y un tipo de cambio esperado más certero, más allá de lo que digan y otro tipo de información disponible. Sin embargo, dichas intervenciones sólo reducen la volatilidad si los agentes económicos creen que están dirigidas a tal fin. Es por ello que es necesario que las instituciones sean confiables y sus políticas creíbles.

Si el mercado cambiario es eficiente y las señales provistas por la intervención son creíbles y no ambiguas, las intervenciones deberían o no tener ninguna influencia sobre la variación del tipo de cambio o deberían reducir su volatilidad. Las intervenciones del Banco Central sólo reducen dicha volatilidad cuando los agentes creen que esa es la intención del Banco Central. De cualquier otra forma, las intervenciones oficiales tenderán a aumentar la volatilidad cambiaria.

Al quitar liquidez del mercado, el Banco Central modifica el tipo de cambio, lo que llevará a los agentes a modificar la composición de sus portafolios (compuestos por activos domésticos y externos, denominados en distintas divisas). La menor volatilidad del tipo de cambio permitirá reducir la prima de riesgo de los activos domésticos, que presentarán un menor diferencial de tasa de interés al tener una menor prima de riesgo producto de la menor volatilidad del tipo de cambio. En el caso de intervenciones esterilizadas, la oferta monetaria permanecerá inalterada, pero variará la oferta de bonos de emisión local (y la composición de las carteras de los inversores), por lo que ante un aumento de las compras (ventas) de divisas por parte del Banco Central con un correspondiente aumento (reducción) de la oferta de bonos locales, la tasa de interés deberá subir (caer) para que se equilibre el mercado. Esto se evidencia al ver la drástica caída en las tasas de interés de las deudas emitidas por el Banco

Central del República Argentina (de ahora en más BCRA), LEBACs y NOBACs, luego de la crisis de 2001-2002.

La intervención y la lucha contra la inflación

Los países deben liberar su tipo cambio, sin embargo, los mercados emergentes particularmente, no pueden darse el lujo de dejar que su tipo de cambio fluctúe libremente puesto que ello puede ser contraproducente en la lucha contra la inflación Sin embargo, Domaç y Mendoza (2004) señalan que si las intervenciones son muy frecuentes y muy importantes, se corre el riesgo de que el tipo de cambio se transforme en un ancla nominal y tome precedencia por sobre la meta inflacionaria.

Consideramos que esto último ha sucedido en nuestro país, sin embargo, esto no invalida la lucha contra la inflación. Tal cómo sucedió con el Plan de Convertibilidad de 1991, al fijarse el tipo de cambio se anclaron las expectativas inflacionarias, por lo que es de esperar que la estabilidad del tipo de cambio contribuya a la estabilidad de precios. Esto es lo que sucede en Singapur, donde rige un sistema de flotación cambiaria por bandas no reveladas y donde el objetivo primario de la Autoridad Monetaria de Singapur ha sido "promover la estabilidad de precios como base fuerte para el crecimiento económico sustentable. El tipo de cambio representa una meta intermedia ideal para la política monetaria en el contexto de una economía pequeña y abierta" (Autoridad Monetaria de Singapur, citado en McCallum 2005, traducción propia). Allí la banda cambiaria se ajusta regularmente para mantener la inflación contenida y dicha banda es inclusive ensanchada durante las crisis (para poder sortearlas con menores costos).

El BCRA en el mercado cambiario.

Año a año, el Banco informa sobre sus objetivos en relación a las distintas políticas. Aquellos fijados en relación a política cambiaria del BCRA para el año en curso son:

- Preservar los niveles de competitividad externa, readecuando gradualmente la tasa de crawl en el marco del régimen vigente de flotación administrada a un nivel acorde con el ritmo de la inflación.
- Fortalecer la posición de reservas internacionales a través de la acumulación del superávit externo reflejado en el mercado de cambios.

- Gestionar prudentemente las regulaciones cambiarias con el fin de adaptarlas a las necesidades de la coyuntura, favoreciendo la estabilidad monetaria y cambiaria. En la medida que las condiciones macroeconómicas lo permitan se irán flexibilizando gradualmente las regulaciones, con el objetivo de mantener en el mediano y largo plazo un conjunto de normativas macroprudenciales compatibles con la dinamización de los flujos de capitales orientados a la economía real.

Para comprender el rol del BCRA en la política cambiaria, la gran demostración sobre su intervención se pudo ver, tal y como se expone anteriormente en el presenta trabajo, que a principios del siglo XXI, para intentar anclar las expectativas del mercado y evitar caer en profecías autocumplidas, el Banco buscó contener la variable más mirada por los agentes en esos momentos (y aún hoy): el tipo entre cambio el peso argentino y el dólar estadounidense. Así, luego de un overshooting inicial que llevó el tipo de cambio hasta los $ 3,86 por dólar estadounidense en junio de 2002, con los futuros a 180 días cotizando cerca de los $ 8 por U$S, el BCRA comenzó a vender divisas agresivamente (llegando operar cerca del 50% del total de operaciones concertadas), todo esto en un marco de fuertes controles sobre los capitales y una unificación del mercado cambiario (el ya analizado Mercado Único y Libre de Cambios) que a pesar de ser libre requería el registro de todas las operaciones realizadas para el control de las mismas.

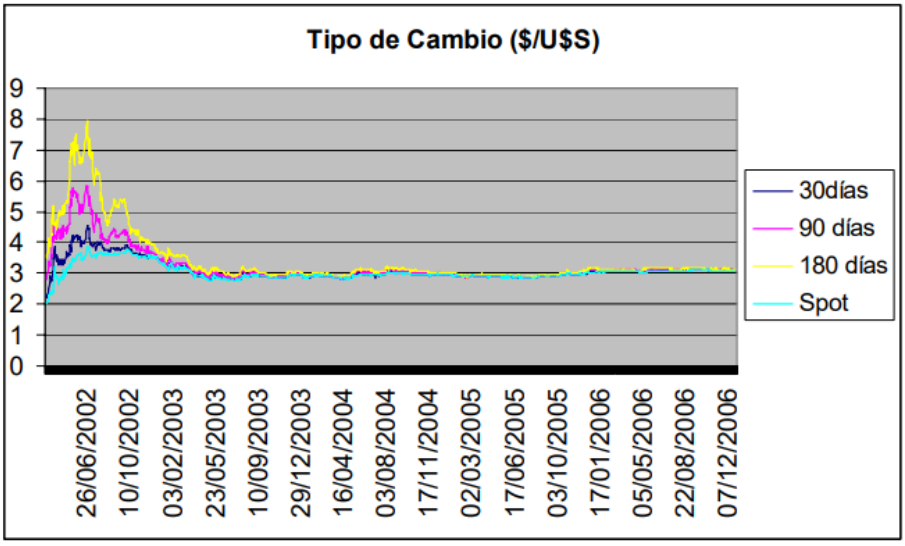

Esto sucedió hasta enero de 2003, cuando las reservas del BCRA alcanzaron su mínimo (8250 millones de U$S). Afortunadamente el tipo de cambio pareció estabilizarse y retornó a los $ 3 por U$S. Por esa época cambió también la naturaleza de las intervenciones del BCRA quien comenzó a comprar divisas para controlar la volatilidad del tipo de cambio y para mantenerlo en un nivel elevado puesto que éste está en la base del programa económico actual. De esta manera las reservas comenzaron a aumentar permitiendo monetizar la economía y hacer frente a potenciales shocks gracias a las mayores reservas.

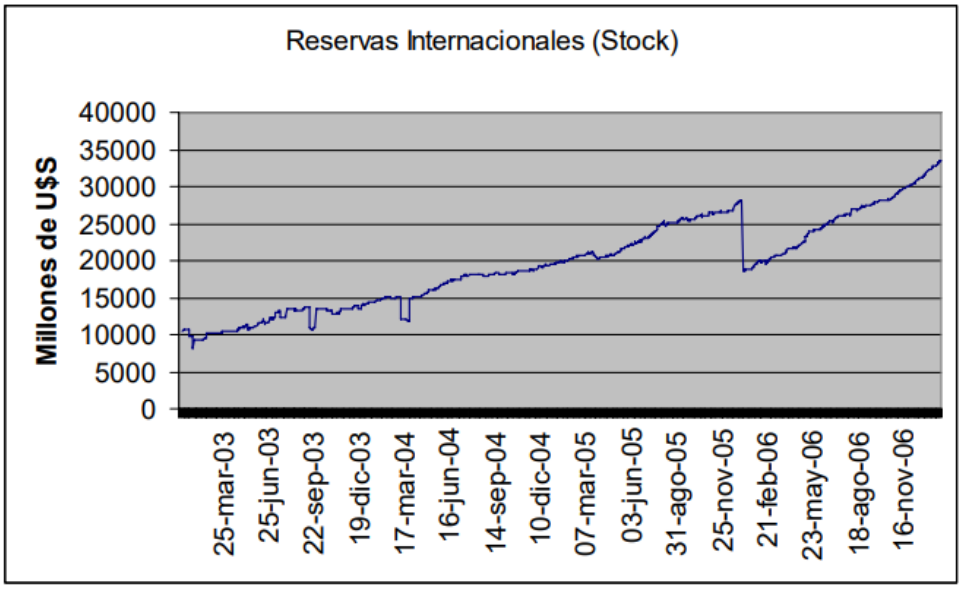

Así las intervenciones pasaron a tener en 2003 un comportamiento errático. Estas fueron durante ese año relativamente pequeñas (alrededor de un 10% del total operado en el mercado) y de naturaleza cambiante. A principios de ese año, se sucedieron compras y ventas oficiales para contener los movimientos del tipo de cambio en ambas direcciones. Sin embargo, para fines de ese año, las operaciones comenzaron a crecer en volumen (acompañando el crecimiento del mercado cambiario) y se concentraron en ventas de divisas, evidenciando la tendencia aún imperante hacia la revaluación que requiere de intervenciones cada vez más frecuentes (el BCRA interviene fuertemente en más de un 90% de los días) y de mayor volumen.

Sin embargo, pese a esta tendencia, podemos considerar que estas intervenciones han sido exitosas. Las intervenciones no sólo lograron reducir la volatilidad del tipo de cambio sino también lograron anclar las expectativas futuras.

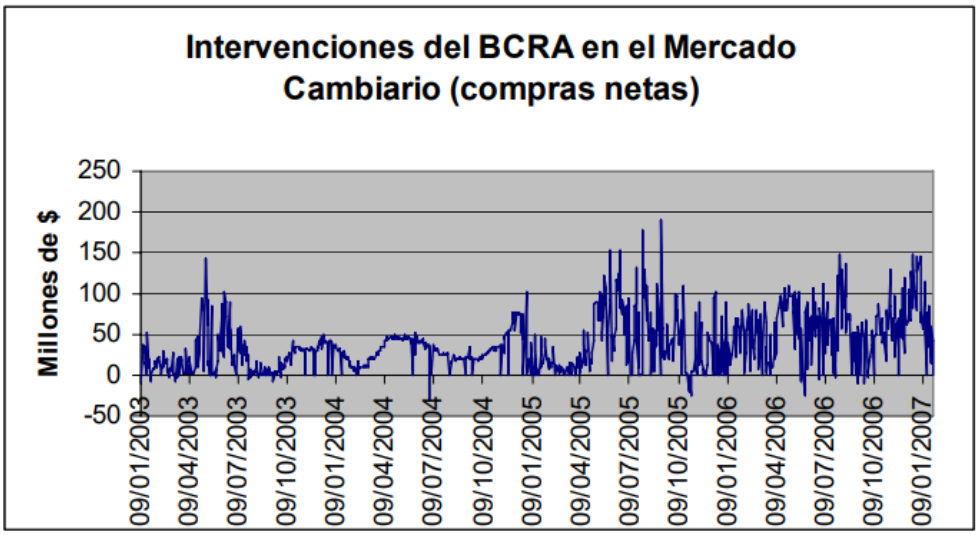
Intervenciones del BCRA en el Mercado Cambiario (compras netas)
Millones de $
250
200
150
100
50
0
-50
09/01/2003
09/04/2003
09/07/2003
09/10/2003
09/01/2004
09/04/2004
09/07/2004
09/10/2004
09/01/2005
09/04/2005
09/07/2005
09/10/2005
09/01/2006
09/04/2006
09/07/2006
09/10/2006
09/01/2007

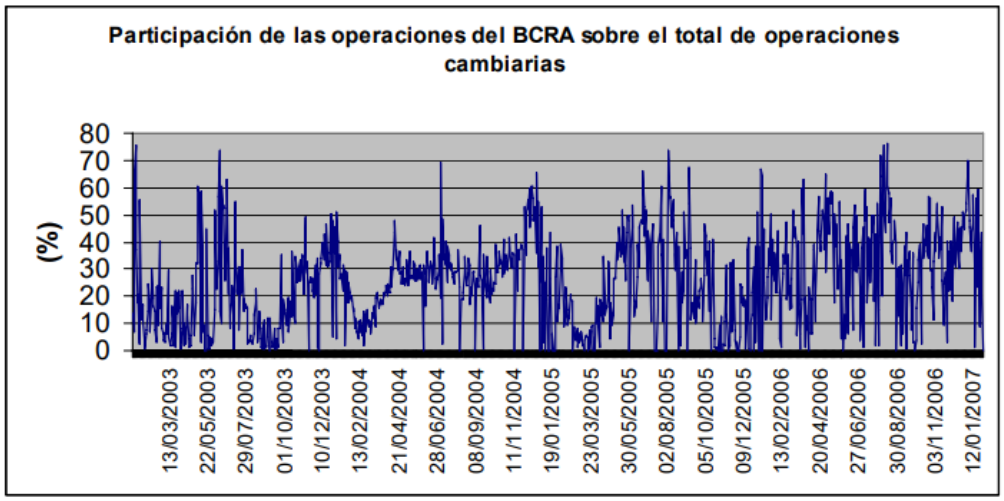
Participación de las operaciones del BCRA sobre el total de operaciones cambiarias
(%)
80
70
60
50
40
30
20
10
0
13/03/2003
22/05/2003
29/07/2003
01/10/2003
10/12/2003
13/02/2004
21/04/2004
28/06/2004
08/09/2004
11/11/2004
19/01/2005
23/03/2005
30/05/2005
02/08/2005
05/10/2005
09/12/2005
13/02/2006
20/04/2006
27/06/2006
30/08/2006
03/11/2006
12/01/2007

CONCLUSIÓN

Hay dos puntos importantes para empezar a comprender lo expuesto: el funcionamiento del MULC tiene un impacto directo en la economía argentina. Un tipo de cambio estable y predecible es esencial para las empresas que operan en el mercado internacional, para atraer inversión extranjera y para la población, que efectúa compra y venta de bienes cuyo valor está ligado de manera directa o indirecta a moneda extranjera y este mismo funcionamiento del Mercado está totalmente relacionado a cómo interviene el Banco Central de la República Argentina a través de la ejecución de políticas cambiarias.

Pudimos observar con nuestra investigación que las intervenciones del Banco Central de la República Argentina, las cuales son posibles por lo establecido en su Carta Orgánica y modificaciones a la Ley del BCRA, luego de la crisis del 2001 lograron su objetivo de reducir la volatilidad del tipo de cambio y anclar las expectativas del mercado, disminuyendo los efectos nocivos de estas sobre la economía real. Estas operaciones oficiales lograron que se hiciera más predecible su tipo de cambio futuro (como se evidencia en la mayor estabilidad de los precios de los futuros de tipo de cambio), contribuyendo a la estabilidad del sistema financiero y de la economía de conjunto, y sentando las bases para un programa económico para plazos mayores. Tal cómo lo hiciera el Plan de Convertibilidad de 1991, la intervención del Banco Central logró congelar las expectativas del mercado. Esto proviene de un análisis del caso particular de la intervención posterior a la crisis del corralito, donde se puede vislumbrar claramente el peso que tiene el BCRA en el mercado cambiario.

Al intervenir de manera tan fuerte y frecuente como lo ha hecho (y buscando la transparencia de dichas intervenciones), el Banco Central envía señales al mercado, que interpreta que se producirá una intervención ante variaciones del tipo de cambio. Es por ello que los agentes comienzan a actuar dando por sentado que su accionar se producirá ante eventos que desencadenen la intervención oficial o incrementen la misma (por ejemplo corridas bancarias).

El Mercado Único y Libre de Cambios de Argentina desempeña un papel crucial en la economía del país, su funcionamiento y las políticas relacionadas con él pueden tener un impacto significativo en la estabilidad económica y financiera de Argentina, por eso en una economía tan fluctuante y con históricas recesiones directamente relacionadas al mercado

de divisas, la intervención del Banco Central ha sido clave para establecer, o intentarlo, la estabilidad cambiaria y posteriormente de la economía en general dentro de un país que siempre ha vivido de contextos difíciles de sortear. Costará mucho que se termine la incertidumbre, pero Argentina es un país que se ha levantado siempre de cada recesión, con costos distintos, vale aclarar. Por eso en el futuro, y especialmente para la población y agentes directos de comercio internacional, se necesitará de transparencia, claridad y eficiencia en relación a toda ejecución de políticas y procedimientos que atiendan a los lineamientos sobre comercio exterior de cada gobierno de turno, para poder lograr una estabilidad económica y financiera que ayude a la generación de empleo y crecimiento de la economía.

Además, la intervención del BCRA en el mercado cambiario tiene un impacto significativo en las personas físicas y jurídicas que participan en el. Estas regulaciones son implementadas con el objetivo de mantener la estabilidad financiera y el control del tipo de cambio, pero también pueden tener implicaciones importantes para quienes realizan operaciones de cambio de divisas, como:

1. Control del Tipo de Cambio: El BCRA puede establecer diferentes tipos de cambio para la compra y venta de divisas. Esto afecta a las personas y empresas que necesitan adquirir moneda extranjera para realizar transacciones internacionales o para protegerse de la inflación.

2. Cupo para la Compra de Divisas: En momentos de crisis económicas o falta de reservas internacionales, el BCRA puede imponer límites (cupo) a la cantidad de divisas que una persona o empresa puede comprar. Esto puede afectar a quienes necesitan divisas para pagar deudas en moneda extranjera o para inversiones en el exterior.

3. Restricciones a la Compra de Dólares: El BCRA puede establecer restricciones adicionales, como la necesidad de obtener autorización previa para comprar dólares u otras monedas extranjeras. Estas restricciones pueden dificultar la adquisición de divisas.

4. Regulación de Deudas Externas: El BCRA puede imponer condiciones y requisitos especiales para el acceso a financiamiento en moneda extranjera, lo que afecta a empresas que necesitan endeudarse en el exterior.

5. Sanciones por Incumplimiento: La omisión o el incumplimiento de las regulaciones cambiarias impuestas por el BCRA pueden dar lugar a sanciones, multas y penalidades. Esto puede afectar negativamente a las personas y empresas que no cumplan con las normativas vigentes.

6. Volatilidad Cambiaria: Las intervenciones del BCRA en el mercado cambiario pueden generar volatilidad en el tipo de cambio, lo que complica la planificación financiera y la toma de decisiones empresariales.

7. Incertidumbre Económica: Las regulaciones cambian con frecuencia en Argentina, lo que crea incertidumbre y dificulta la predictibilidad económica. Esto puede tener un impacto en la inversión extranjera y en la toma de decisiones empresariales.

En conclusión, podemos decir que la intervención del BCRA en el MULC es una respuesta a los desafíos económicos y financieros que enfrenta Argentina. Si bien estas medidas pueden ser necesarias para estabilizar la economía, también pueden tener consecuencias significativas para las personas físicas y jurídicas que realizan transacciones en el mercado cambiario. Por lo tanto, es importante que las personas y empresas que operan en Argentina estén al tanto de las regulaciones vigentes y busquen asesoramiento legal y financiero adecuado para cumplir con las normativas y evitar sanciones.

BIBLIOGRAFIA

- Ley 24.144 | Carta Orgánica del BCRA
- Material aportado por la catedra de operatoria de comercio exterior
- LEDESMA, CARLOS A., C. I. (1993). Negocios y Comercialización Internacional. Buenos Aires: Machi.
- FRATALOCHI, A. (1991). Como exportar e importar. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Cangallo.
- Efectos de las intervenciones del Banco Central en el mercado cambiario "Walras"
- Consejo Profesional y Colegio de Graduados en Ciencias Económicas Rosario. El comercio exterior argentino. Página web. Recuperado de http://www.cpcesfe2.net/_ARCHIVOSvs/Instituto_Econom%C3%ADa/ComercioExterior.pdf [agosto, 2015]
- BCRA (2021, a): Las elasticidades del comercio exterior en Argentina (2004-2019), Apartado 3, Informe de Política Monetaria, Febrero
- Código aduanero argentino de 1981, Recuperado de http://www.infoleg.gov.ar/infolegInternet/anexos/15000-19999/16536/texact.htm
- IERAL. Las reservas del BCRA en perspectiva histórica y comparada. Revista de novedades económicas. Recuperado de http://www.ambito.com/economia/informes_economicos/archivos/2677-Las%20Reservas%20del%20BCRA%20en%20perspectiva%20hist%C3%B3rica%20y%20compa rada%20.pdf
- Fanelli, J.M. (1991): Tópicos de teoría y política monetaria, CIEPLAN, Serie Docentes, 5.

UNCUYO UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO — FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

DECLARACIÓN JURADA RESOLUCIÓN 212/99 CD

El autor de este trabajo declara que fue elaborado sin utilizar ningún otro material que no haya dado a conocer en las referencias que nunca fue presentado para su evaluación en carreras universitarias y que no transgrede o afecta los derechos de terceros.

Mendoza, 14 de Diciembre 2023

Martinez, Delfina

CASTRO, Florencia

Firma y aclaración

Nº registro : 30736

29883

Número de registro

DNI : 41.417.357

40596159

DNI